

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicado: 204004089001-2020-00118-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAUL ROMERO RODRIGUEZ
Demandado: RODOLFO MARTINEZ

Observa el despacho que las partes en escrito que antecede realizaron transacción en la que establecieron que de los depósitos judiciales que existen en la cuenta de este Despacho Judicial a favor del presente proceso, depósitos que suman un total de \$7.500.00, se le haga entrega a la parte demandante RAUL ROMERO RODRIGUEZ,

En igual sentido, se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado.

Por otro lado, manifiestan que renuncian a los términos de ejecutoria del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Accédase a la transacción realizada por las partes obrante en el expediente.

SEGUNDO: Entréguesele los títulos judiciales hasta la suma de SIETE MILLONES QUINIEBOS MIL PESOS M/L (\$7.500.00), a la parte demandante RAUL ROMERO RODRIGUEZ.

TERCERO: Ordénese el fraccionamiento a que haya lugar. El excedente devuélvase al demandado.

CUARTO: Acéptese la renuncia de los términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 16/02/2023
Se notifica por estado No. 019
del 17/02/2023
A:

El Secretario

